



13/05/2024

G. L. Núm. 3992XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2024, mediante la sociedad XXX, RNC XXX, solicita le validen la aplicabilidad de la retención del 27% del pago de membresía a un proveedor en el extranjero, específicamente a XXXX; esta Dirección General le informa que:

Se encuentra sujeto a la retención del 27% correspondiente al Impuesto sobre la Renta establecida en el Artículo 305 del Código Tributario, el pago al exterior que realice la sociedad XXX, a favor de su proveedor extranjero por concepto de la cuota anual de membresía, toda vez que el ingreso que recibe XXXX es de fuente dominicana, al tenor de lo dispuesto por el Literal a) del Artículo 272 del precitado Código, en el entendido de que dicho pago se realiza para el financiamiento de la operación, proyectos o actividades de la institución extranjera, para que como contrapartida la empresa afiliada tenga el derecho de gozar de los beneficios otorgados por dicha federación y consecuentemente deducirlo de sus ingresos brutos en la determinación del Impuesto sobre la Renta que le corresponda pagar en un determinado ejercicio fiscal.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

